

ORDENACIÓN PROFESIONAL Y CATEGORÍAS PENOSAS

Hoy día 11 de mayo se ha celebrado una nueva reunión para continuar negociando una nueva Ordenación Profesional recogida en la cláusula 7ª del I Convenio Colectivo y la constitución de un Grupo de Trabajo que aborde el tema relacionado con las categorías penosas incluido en la cláusula 14ª del citado Convenio.

Ordenación Profesional.- La Empresa manifiesta que se vuelve a retomar la negociación entregando un nuevo documento que según ella justifica las adjudicaciones de los grupos existentes en su nueva ubicación profesional y que se ciñe a los grupos profesionales que en la actualidad contienen personal efectivo

CGT se ha manifestado en la misma línea que lo había hecho en reuniones anteriores, recalando una vez más que esta nueva clasificación de categorías debe suponer la oportunidad para la conveniente adecuación de la plantilla mediante continuos procesos de movilidad globales y las consiguientes OEP,s que supongan la reposición del 100% de los trabajadores que abandonen la empresa además del resarcimiento de todas las reivindicaciones históricas de cada colectivo, recordando que esta actuación necesita de una financiación económica adecuada sin que en ningún caso suponga vender derechos exclusivamente por dinero. Así mismo hemos demandado un calendario mucho más ágil y que han aceptado, materializado en reuniones semanales.

Penosidad.- La Empresa nos informa que se retoman los trabajos ya iniciados en 2008 sobre este tema y nos entrega documentación de referencia para el reconocimiento de las categorías penosas y en base a estos documentos se iniciarán los trabajos conforme al calendario que nos trasladarán próximamente.

CGT ha recordado los trabajos existentes en el ámbito del CGE sobre esta materia, presentados a la dirección a finales del año 2008 y cuyo resultado desconocemos. Hemos planteado el establecimiento de un ambicioso calendario que suponga avanzar con premura en esta cuestión que demandan los trabajadores. Es necesario que, en virtud de la evolución del trabajo ferroviario en función de la desaparición de determinadas categorías y la creación de otras nuevas, así como la necesidad de la posesión de ciertos Títulos y Habilitaciones imprescindibles para el desarrollo de las funciones, sumado a la propia inherencia con trabajos excepcionalmente penosos y/o peligrosos, se apliquen coeficientes reductores para la edad de jubilación a las categorías que estén relacionadas con los condicionantes anteriormente descritos.

Para CGT estas dos cuestiones tratadas en esta reunión son de suma importancia para el futuro de la empresa y de los propios trabajadores. Por una parte es necesario el rejuvenecimiento de la plantilla para que sea viable y por otro el derecho de todos los trabajadores a dejar la empresa después de muchos años de trabajo; también es justo que las reivindicaciones llamadas "históricas" se vean reflejadas sin más demora. No consentiremos que la empresa consiga lo contrario, devaluar derechos adquiridos durante muchos años de lucha.

¡CGT DEFIENDE LOS DERECHOS DE L@S TRABAJADOR@S!